



*HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA*

**DECRETO DE ALCALDIA N° 021-2009-MPH/A**

Ayacucho, 17 de Diciembre de 2009

**EL SEÑOR ALCALDE DE HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día miércoles 16 de diciembre a horas 5:00 p.m. se ha registrado una torrencial lluvia en la ciudad de Ayacucho, ocasionando pérdidas de vidas humanas y cuantiosos daños materiales; por lo que, esta Institución Edilicia manifiesta su pesar y condolencia a los familiares y amigos de las víctimas por estos lamentables sucesos; consiguientemente es preciso declarar duelo general por estas pérdidas irreparables que enlutan hogares de la población ayacuchana, declarar en Alerta Máxima y en Estado de Emergencia la Provincia de Huamanga;

**POR CUANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20 y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO LOCAL LABORABLE el día Jueves 17 de Diciembre del presente año, asimismo EN ALERTA MÁXIMA Y EN ESTADO DE EMERGENCIA LA PROVINCIA DE HUAMANGA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.**

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a todas las Instituciones públicas y/o privadas a sumarse en una cruzada de solidaridad ante este desastre natural a favor de los damnificados y familiares de personas fallecidas y agraviadas haciendo llegar sus donativos a las carpas habilitadas en la Plaza Mayor frente a la Municipalidad Provincial de Huamanga.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el embanderamiento general a media asta de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga con el Pabellón Nacional y la Bandera de Huamanga durante el día 17 de Diciembre de 2009.**

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efecto que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes orgánicas pertinentes ratifiquen el presente Decreto, oficializándolo para su fiel cumplimiento.**

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y/o Privadas a efecto que tomen debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.**

**ARTÍCULO SEXTO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Sistemas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del presente Decreto en un diario local de la Ciudad y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga ([www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)).**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

.....  
**ARQ. GERMAN SALVADOR MARTINELLI CHUCHON**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMAMGA**